

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE
OFTALMOLOGÍA VISTOTAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INSTITUTO DE OFTALMOLOGÍA VISTOTAL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 31.488,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2500 de 17 JUL. 2006

El capital actual suscrito es de US\$ 45.528,00 y está dividido en 45.528 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 17 JUL. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
BLUÉ ASSIST ASISTENCIA CIA. LTDA.

La compañía BLUE ASSIST ASISTENCIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de junio del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2464

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Prestar el servicio de asistencia en viajes a nivel nacional.....

Quito, 14 JUL. 2006

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 12 de abril del 2004, las 08h20 - VISTOS: La demanda de divorcio que presente DEISY ALBA DIAS ROSERO, en contra de JOSE WALTER CEDENO BRIONES reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta a trámite correspondiente por la vía Verbal Sumaria, cítese con el contenido de la misma y con esta providencia al demandado, téngase en cuenta la insinuación que hace la actora, respecto a la persona que pide le represente a su hijo en calidad de Curador Ad-Item en esta causa. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a la demandante en la casilla 1835 - Notifíquese. F) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 24 de Mayo del 2006, las 15h09 - Atenta la aseveración juramentada de la demandante respecto de la imposibilidad de dar con el domicilio del demandado. Cítese a JOSE WALTER CEDENO BRIONES, con un extracto de la demanda, auto inicial y esta providencia, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad mediante por lo menos 8 días hábiles entre una y otra publicación. NOTIFIQUESE. F) Dr. Danny Ortiz Estrella, Juez.

Lo que comunico y cito, para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones en esta Jurisdicción. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA, SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2048685/1f

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 01 de Junio del 2006, las 15h48 - VISTOS - En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular, legalmente posesionado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO. En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 110 Causal II, inciso 2do del Código Civil, Entreguese copia de la demanda y providencia recaída en ella a la demandada SOFIA MIRIAM RIVERA GALA. A la misma que atento el juramento de la actora en la calidad en la que comparece, se la citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil. Con la insinuación de Curador Ad-Item, sigase a uno de los señores representantes del Ministerio Público. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la actora y la calidad en la que comparece. NOTIFIQUESE. DR. DANNY MOREIRA MENDOZA, JUEZ F) Dr. Danny Moreira Mendoza, Juez

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Certifico. EL SECRETARIO Hay firma y sello AC/2048379/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A EUGENIA ELIZABETH QUINGA PINTO
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 307-2006-L.J.
ACTOR: MARIO AMILCAR PALLASCO PUMISACHO
DEMANDADA: EUGENIA ELIZABETH QUINGA PINTO
CAUSAL: Inciso segundo, numeral 11 Art. 110, código Civil.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO DOMICILIO: 1937 del Dr. Sergio Sotain
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 19 de Abril del 2006, las 08h55-

AR300410c